

DIRECTIVA N° 002- 2022- GRA/GRE-DGP**ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19****FINALIDAD:**

Establecer orientaciones específicas para el desarrollo de las actividades del año escolar 2022, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

1. OBJETIVOS**1.1. OBJETIVO GENERAL:**

Orientar de manera específica la implementación de las actividades técnico pedagógicas y de gestión para el desarrollo del año escolar 2022 en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, de las UGEL a nivel de la región Arequipa

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades para el desarrollo del año escolar 2022, en el marco de la normatividad vigente.
- Implementar el desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y de gestión correspondientes al año escolar 2022, con la participación responsable de la comunidad educativa.

**2. BASE NORMATIVA**

- 2.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU.
- 2.2. Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.3. Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
- 2.5. Ley No 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 2.6. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 2.7. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- 2.8. DS N° 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 2.9. DS N° 003-2020-MINEDU Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.10. DS N° 006-2021-MINEDU aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 2.11. DS N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú: 2011-2021.
- 2.12. DS N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley No 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 2.13. DS N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 2.14. DS N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- 2.15. DS N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.



- 2.16. DS N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 2.17. DS N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable".
- 2.18. DS N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 2.19. DS N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- 2.20. DS N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".
- 2.21. DS N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 2.22. Decreto Legislativo N° 1278-2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.23. DS N.º 002-2022-MINEDU, que crea la Comisión Multisectorial para el retorno a clases 2022 y para el inicio de cada año escolar.
- 2.24. RSG N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 2.25. RM N° 274-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 2.26. RM N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- 2.27. RM N° 274-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 2.28. RM N° 245-2021-MINEDU: Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- 2.29. RM N°531-2021-MINEDU: Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 2.30. RM N° 041-2022 Norma Técnica "Disposiciones específicas para acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2022".
- 2.31. RM N° 048-2022-MINEDU: Modifican el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 2.32. RVM N° 262-2019-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- 2.33. RVM N° 154-2020 MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario"
- 2.34. RVM 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- 2.35. RVM N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica".
- 2.36. RVM N° 177-2021-MINEDU Aprueba el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 2.37. RGR No. 0580 de fecha 08 de marzo del 2021, crea el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTMR)
- 2.38. OFICIO MÚLTIPLE N° 00026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Aprobación de la guía para la gestión escolar.
- 2.39. Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Actualización de la "Guía para la gestión escolar en II.EE. y programas educativos de educación básica".



3. ALCANCES:

- 3.1. Gerencia Regional de Educación.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y Programas de Educación Básica.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. La base normativa consignada en el numeral 2 de la presente directiva será de estricto cumplimiento para el desarrollo del año escolar 2022.
- 4.2. La prioridad en la prestación del servicio educativo la tiene el tipo de servicio presencial, en horario regular de lunes a viernes con la presencia física del docente y de los estudiantes. En consecuencia, el tipo de servicio semipresencial y a distancia únicamente se brinda cuando las condiciones de aforo no permiten el tipo presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 Tipos de prestación del servicio educativo de la RM N° 048-2022-MINEDU.
- 4.3. La GREA, es responsable de brindar asistencia técnica oportuna a las UGEL para el cumplimiento e implementación de la presente directiva, lo que no impide trabajar con las IIEE los procesos, proyectos y actividades planificadas por la UGEL y GREA.
- 4.4. Las UGEL de la región Arequipa son responsables de brindar asistencia técnica, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de las orientaciones que son materia de esta directiva, a las Instituciones y Programas Educativos de su respectivo ámbito.
- 4.5. La evaluación de los aprendizajes para la Educación Básica Regular, se regirá bajo las normas establecidas por el MINEDU y vigentes para tal fin.
- 4.6. Las Instituciones Educativas Privadas se rigen conforme a Ley N° 26549 y su reglamento DS 005-2021-MINEDU aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica, la Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665 y el Decreto de Urgencia N° 002-2020-MINEDU.
- 4.7. El monitoreo y acompañamiento pedagógico es ejecutado por la GREA, UGEL, directores y personal jerárquico de las Instituciones Educativas, Coordinadores de JEC y de Redes Rurales. La sistematización de los instrumentos aplicados debe permitir la toma de decisiones para brindar la asistencia técnica requerida por el personal monitoreado y el ajuste correspondiente del Plan Anual de Trabajo. En el presente año, la GREA y las UGEL utilizarán para el proceso de monitoreo y acompañamiento la plataforma del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON y otros instrumentos de acuerdo al contexto y a la necesidad.
- 4.8. Es responsabilidad de la GREA y las UGEL sensibilizar a los maestros, personal administrativo, padres de familia y estudiantes aún no vacunados, para la aplicación de todas las dosis de la vacuna respectiva, así como para que los padres de familia autoricen a las autoridades de salud, para la aplicación de las mismas a sus menores hijos.
- 4.9. La Gerencia Regional de Educación, ha formulado e involucrado la participación del Plan Multisectorial BREA-CA 2022, que busca identificar las acciones intersectoriales orientadas a garantizar las condiciones básicas de calidad para el inicio y continuidad del año, así como establecer metas para su cumplimiento que puedan ser desarrolladas en la región Arequipa, el mismo que se implementará acorde a sus competencias, en las UGEL de la región, de forma articulada con los representantes y sectores correspondientes a nivel de los territorios locales, dando cuenta de lo articulado, implementado y evaluado.

5. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICATIVO (SIAGIE)

- 5.1. En el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, se realiza el registro administrativo de la trayectoria educativa del estudiante durante su permanencia en la Institución Educativa, basado en la información contenida en las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas por las Instituciones Educativas o Programas Educativos.
- 5.2. El SIAGIE se configura por servicio educativo y se adecua a la normatividad vigente que regula los procesos de matrícula y evaluación de aprendizajes en las distintas modalidades de la Educación Básica.
- 5.3. Para orientar el proceso de registro, en la región Arequipa, se recomienda los siguientes periodos de registro de datos, para la sistematización y toma de decisiones correspondientes:



Periodos de ingreso de datos al SIAGIE				
Matrícula	Sistema de Informe de Progreso del Estudiante SIPE	Registro de los Sistemas de registro y gestión de datos de personal de IIEE privadas - Ley 29988 REGIEP	Sistema de información de estudiantes con riesgo de interrumpir sus estudios ALERTA ESCUELA	Módulo complementario: recepción de material educativo
Regular: 45 días calendario de iniciado el año escolar.	Regular: De acuerdo a la programación que establece la IIEE y sus periodos establecidos.	El directivo debe verificar antes de contratar al personal que laborará en la IEP durante el año lectivo, si cuenta con impedimento para prestar servicios.	El registro debe realizarse mensualmente para estudiantes matriculados, lo realiza el director de forma colegiada con los maestros/as.	Responsable: Director de II.EE. en la Fecha de llegada de los dispositivos a la IE. focalizada. En el se registra la recepción y asignación de tabletas
Adicional: Hasta antes de finalizar el tercer bimestre o dos meses antes de finalizar el año escolar.	Promoción guiada: Se registra una vez que se haya evaluado, procurando subsanar lo correspondiente a los años 2020 y 2021, durante la fase de recuperación.	De igual forma, debe registrar la información del personal que labora durante cada año lectivo.	Alerta Escuela permite revisar la información nominal sobre riesgo de interrupción y las orientaciones permanentemente.	Responsable: Especialista de SIAGIE

6. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO (SIMON)

- 6.1. El SIMON es una plataforma que gestiona información de las políticas que el MINEDU implementa en el territorio. Permite generar evidencias a través del seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y estrategias a través de la medición de indicadores correspondiente a todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo. El SIMON gestiona información objetiva, relevante y oportuna (en tiempo real) para la toma de decisiones a todo nivel de gobierno. Esta plataforma está conectada en línea a las bases de datos oficiales del MINEDU como el SIAGIE, SUP, NEXUS, PADRÓN, y también del RENIEC.
- 6.2. En el presente año se monitorearán las condiciones de bioseguridad para el retorno a la semipresencialidad y/o presencialidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Periodos de ingreso de datos al SIMON
Registro de condiciones de bioseguridad para el retorno a la semipresencialidad y/o presencialidad
Responsable: Director IIEE.
Periodos: Mensual de enero a diciembre
Responsable Especialista de UGEL.
Periodos: febrero, marzo y dos visitas de verificación de abril a diciembre

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2022

Las IIEE y Programas Educativos cuentan con los Compromisos de Gestión Escolar (CGE) para orientar su accionar. Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, se promueven los 05 CGE y se reflejan en una gestión adecuada de las IIEE, pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos.

Los CGE son de dos (2) tipos: CGE de resultados y CGE de condiciones. Los primeros refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, red educativa o Programa Educativo para las y los estudiantes. Los segundos consisten en las condiciones de funcionamiento que debe cumplir la IE, o las IIEE que forman parte de una red educativa, o Programa Educativo para llegar a dichos resultados.

Los mismos que se encuentran en la *Guía para la gestión escolar* y de acuerdo a lo establecido por el OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.



7.2. BIENVENIDA Y SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A LOS ESTUDIANTES

Se debe organizar acciones de bienvenida, integración y ambientación de las aulas al inicio del año escolar, que favorezcan el buen clima escolar y respondan a los intereses de las y los estudiantes, especialmente en el ingreso a la educación inicial, y los momentos de tránsito entre la educación inicial y primaria, y entre la primaria y secundaria, referidas en la RM 531-2021-MINEDU.

En atención a la RVM N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica”, con el fin de brindar acompañamiento socioafectivo y cognitivo de manera continua, con una relación sustentada en el vínculo afectivo y que brinda soporte según las necesidades en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje identificadas y/o manifestadas por los estudiantes.

La implementación de la tutoría y orientación educativa se realiza a través de sus estrategias: tutoría individual, tutoría grupal, participación estudiantil, trabajo con la familia y la comunidad, y la orientación educativa permanente.

Este tipo de acompañamiento se planifica a partir del diagnóstico socioemocional institucional y de aula, reconociendo las necesidades de orientación o que afecten al bienestar del estudiante. Asimismo, se consideran las prioridades a nivel local, regional y nacional, como son aspectos relacionados a: soporte socioemocional, habilidades socioemocionales, educación sexual integral, prevención de situaciones y/o conductas de riesgo (embarazo adolescente y/o maternidad o paternidad temprana, consumo de sustancias psicoactivas, trata de personas, discriminación, eliminación de estereotipos, etc.), entre otros. El director de la institución educativa garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del DS N° 006-2021- MINEDU.

A nivel de la institución educativa, se establece el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar a cargo del Comité de Gestión del Bienestar Escolar e involucra a todos los docentes de la IE o programa. A nivel de aula, se elabora el Plan tutorial de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tiene a cargo el mismo grupo de estudiantes.

En el transcurso del año es necesario llevar a cabo algunas actividades y considerar algunas estrategias para el acompañamiento de los estudiantes y soporte socioemocional de las familias planteadas en la RM 531-2021-MINEDU (Numeral 9.7.1).

La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, para los estudiantes en condición de discapacidad o que tienen riesgo de adquirirla, se requiere que este servicio sea comprensivo y flexible, ajustándose a sus características, asegurando la participación efectiva de las familias y su inclusión en la comunidad. En el caso de estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades) se deberá realizar las coordinaciones necesarias para el acompañamiento específico.” En la Educación Básica Especial, la tutoría es responsabilidad del docente de aula e involucra el trabajo con las familias y su desarrollo está contemplado como parte de la jornada laboral. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU Artículo 81.- Tutoría y Orientación.

7.3. COORDINACIONES GERESA – GRE A

- Se incorpora de manera transversal en la educación básica, en sus diversos niveles los componentes del enfoque ambiental aplicando la **Matriz de Logros Ambientales**¹, instrumento de medición multisectorial que determina el nivel de logro alcanzado por la institución educativa, permitiendo desarrollar la promoción de comportamientos, entornos saludables y prevención de enfermedades, en sus Componentes de Gestión Escolar: Gestión Institucional y Gestión Pedagógica; formalizado en el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI). La Matriz de Logros Ambientales contiene cinco (05) componentes: educación en cambio climático, educación en eco eficiencia, educación en salud y educación en gestión del riesgo de desastres.
- Como parte del proceso de aprendizaje, el actor educativo debe brindar orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias de los y las estudiantes, aplicando estrategias para el acompañamiento socio

¹ <https://drive.google.com/file/d/1IvELqy7aEM6u57ZX49XFclC4h80WPB9Z/view> - Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2021



afectivo siendo las prioridades a nivel local, regional y nacional aspectos relacionados a soporte socioemocional, habilidades socioemocionales, educación sexual integral, prevención de situaciones y/o conductas de riesgo (embarazo adolescente, maternidad o paternidad temprana, consumo de sustancias psicoactivas, trata de personas, discriminación).

- Son de cumplimiento estricto las medidas de prevención, control, vigilancia y bioseguridad por los integrantes de la Comunidad Educativa frente a la COVID-19 y otras enfermedades.
- Para el seguimiento al Registro de Condiciones de Bioseguridad, para el retorno a la Semipresencialidad y/o presencialidad en el BRAE 2022, los directivos de las II.EE. registran información de las condiciones de bioseguridad y medidas de prevención de la institución educativa, a través de la plataforma SIMON; complementariamente los especialistas de UGEL registran información de la visita de verificación de condiciones de bioseguridad y medidas de prevención de la institución educativa.
- Como parte de las acciones de coordinación intersectorial entre las Gerencias Regionales de Educación y Salud, el personal de Establecimientos, Micro redes y Redes de Salud de los territorios de la región, brindará el apoyo y acompañamiento a la validación de la información registrada por los directivos de II.EE. en forma articulada territorialmente.
- Las acciones de información, sensibilización, consentimiento informado de los padres de familia, entre otros, para la vacunación regular de estudiantes y la vacunación contra la COVID 19, serán coordinadas con las autoridades educativas y sanitarias, brindando todas las facilidades al personal de Establecimientos, Micro redes y Redes de Salud de los territorios de la región.



7.4. SALUD ESCOLAR

Acorde con lo establecido por el MINSA, todos los servicios educativos deben asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local educativo para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial, así como adquirirán los insumos de higiene personal y limpieza con tal propósito, antes del retorno (anexo 1 - RM N° 531-2021-MINEDU).

Las condiciones de bioseguridad para el acondicionamiento del local educativo se encuentran establecidas en la RM N° 531-2021-MINEDU (numeral 7.2.1) y los protocolos en su modificatoria RM N° 048-2022-MINEDU (numerales 9.3.1 y 9.3.2).

Complementariamente se deberá considerar lo siguiente:

Higiene, limpieza y desinfección

- Todos los servicios educativos, deberán tener operativos los inodoros/letrinas; estos deben estar provistos con papel higiénico y un tacho con bolsa interna y tapa, para desechar lo utilizado. Su limpieza y desinfección es diaria.
- Todos los ambientes internos y externos se limpian y desinfectan diariamente, con los insumos que corresponden.
- Se realizarán campañas de sensibilización para el cuidado y uso racional de los insumos de higiene, dirigida a toda la comunidad educativa.
- Dónde no hubiera personal de limpieza, sensibilizar y comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa a organizarse y desarrollar acciones de limpieza y desinfección colaborativamente, considerando que el Currículo Nacional establece enfoques transversales, competencias y desempeños en el área de Personal Social y Desarrollo Personal y Ciudadanía, vinculadas al cuidado de la salud personal y colectiva, que necesitamos incorporar desde el hacer; lo que no excluye de buscar y establecer apoyo de los padres de familia, autoridades locales u otros aliados, para que nos ayuden con estas acciones en los servicios educativos.

Alimentación nutritiva preventiva

- En todos los servicios educativos se promoverán campañas de sensibilización, para promover el consumo de alimentos nutritivos (lácteos, frutas, verduras, legumbres y cereales, etc.) en la dieta diaria, **incluido el refrigerio; priorizando aquellos que previenen la anemia (pescados azules y sangrecita).**

7.5. QALI WARMA

Conforme los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el presente año lectivo 2022 es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Conformar y actualizar los datos de los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar - CAE para el periodo 2022.
- Promover la participación obligatoria de los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar - CAE en las capacitaciones sobre la prestación del servicio alimentario del PNAE Qali Warma.
- Promover espacios de cogestión con los diferentes actores e instituciones que garanticen la adecuada prestación del servicio alimentario.
- Garantizar la habilitación de los ambientes destinados a la prestación del servicio alimentario, así como el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Manipulación. Únicamente, en el caso de los Modelos de Servicio Educativo con residencia y alternancia se podrá utilizar el espacio de la cocina para la preparación de alimentos, cuidando el aforo máximo, la ventilación y las medidas de bioseguridad, así como hacer uso de los comedores, respetando el aforo máximo de 2 m como lo establece el Minsa, así como la distancia entre las sillas, las mesas, la ventilación natural adecuada, y las condiciones y las medidas de bioseguridad.
- Coordinar con las instancias correspondientes para la desinfección/ control de plagas de los ambientes a ser utilizados en la prestación del servicio alimentario.
- Actualizar la información de las IIEE y/o PRONOEI con el PNAE Qali Warma, si hubiera cambios: Dirección del colegio (Ubicación física), código modular, nombre de la IE, cierre de la IE y/o PRONOEI y del director de la Institución Educativa.
- Garantizar la recepción de los alimentos de todas las entregas conforme al cronograma establecido por el PNAE Qali Warma.
- Garantizar la distribución y/o preparación de los alimentos de manera oportuna conforme a la normativa vigente.
- Remitir de manera oportuna la información solicitada por el PNAE Qali Warma.
- Actualizar en el SIAGIE a los alumnos nuevos matriculados de la IIEE, para realizar la actualización de usuarios del PNAE Qali Warma.
- Mantener coordinación y comunicación permanente con personal encargado responsable de las UGEL y Monitores de Gestión local del PNAE Qali Warma, encargados de articular las actividades del PNAE Qali Warma.



7.6. POLITICA EDUCACIÓN STEAM+H

La Gerencia Regional de Educación Arequipa (GREa) promueve la política educativa STEAM+H con enfoque de creatividad e innovación en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes, Matemáticas y Humanidades, para consolidar a la región como líder en educación en el Perú, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impulsados por la ONU, y las competencias del siglo XXI. En este sentido, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0079, el año 2020 se crea el Consejo Educativo Regional STEAM + H Arequipa; mediante la cual prioriza la educación STEAM+H, que es una aproximación interdisciplinaria al aprendizaje en la que los conceptos académicos rigurosos se acoplan a lecciones del mundo real en la medida en que los estudiantes aplican ciencia, tecnología, ingeniería, artes, matemática y humanidades en contextos que conectan la escuela con la comunidad, trabajo y la industria global en el desarrollo de una alfabetización STEAM+H y la habilidad de competir en la nueva economía; de la mano de, la Fundación SIEMENS Stiftung, el Instituto APOYO y una red de aliados internacionales, nacionales y locales, que promovemos la consolidación de territorios STEAM en el Perú.

Consecuentemente, la Dirección y Áreas de Gestión Pedagógica de la GREa y UGEL, promueven Programas y Proyectos de Innovación Educativa STEAM+H a nivel territorial, que contribuyen a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes a través del fortalecimiento de capacidades de los docentes en la didáctica del enfoque STEAM+H y competencias socioemocionales para un escenario de educación híbrida; **el Aprendizaje por**

Indagación, que es una metodología de enseñanza y aprendizaje que se define como un proceso activo y centrado en los estudiantes, a través del cual se busca contestar a una pregunta inicial por medio de la investigación y el análisis de datos; el **Aprendizaje Basado en Proyectos** es una metodología activa, derivada de un enfoque constructivista que se basa en la identificación de problemas, y la planificación, implementación y evaluación de proyectos que tengan una aplicación en el mundo real; el **Design Thinking** que no solo es una metodología que permite generar soluciones a los estudiantes y hacerles sentir en el centro de su propio aprendizaje. Además de eso, supone una oportunidad para ellos de desarrollar habilidades y pericia en ámbitos que la sociedad les exige hoy en día.

Gracias a la colaboración de la Fundación SIEMENS Stiftung, que dio en cesión de uso la plataforma **Centro de Recursos Educativos Abiertos – CREA-**, donde se aloja el **Programa Educativo Internacional Experimento²**, que promueve una educación científico-técnica orientada a valores, además de las adaptaciones que se han hecho de él en los diversos países que conforman la Red STEAM Latinoamérica; se encuentran diversos recursos digitales divididos por temas y edades, así como decenas de recursos producidos por instituciones educativas de excelencia de la región, apoyo para trabajo en casa y guías metodológicas para docentes.

Toda esta colaboración se configura en ecosistemas, redes educativas y comunidades de aprendizaje, integrando a los diversos actores educativos: docentes, estudiantes, directivos, PP.FF., organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la academia, empresas privadas comprometidas con la responsabilidad social, autoridades de los diversos niveles de gobierno, en favor de las personas y el desarrollo educativo en los diferentes territorios.



7.7. USO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS

Los recursos educativos (material estructurado, tecnológico, bibliográfico y otros) entregados por el MINEDU, GREA, UGEL, u otra organización cooperante, tienen como propósito dar el soporte que se necesita para el desarrollo de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es imprescindible considerar lo siguiente:

- Cuidado en el uso de los mismos, para garantizar su buen estado (normas consensuadas).
- Que se tenga en buenas condiciones, completo y limpio.
- Que se encuentre accesible a la vista y dispuesto para su uso.
- Educación Básica Especial debe considerar acciones de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en cumplimiento a la RM N° 041-2022-MINEDU.
- Las UGEL en coordinación con los especialistas de EBE y los especialistas de Infraestructura podrán establecer un cronograma de la programación de actividades para el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad según el contexto de las II.EE focalizadas, sin exceder los plazos establecidos en el Anexo 2 de la RM N° 041-2022-MINEDU.

7.8. USO DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS

Las instituciones educativas deberán procurar el uso, independientemente de la forma de prestación del servicio educativo, de los **entornos virtuales de aprendizaje (EVA)** o mínimamente las **herramientas digitales**. Los **entornos virtuales de aprendizaje (EVA)**, también conocidos como ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) o en inglés Virtual Learning Environment (VLE), pueden ser definidos como una plataforma web diseñada para facilitar la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; es decir, permite administrar, distribuir, realizar las actividades de seguimiento y evaluación de todas aquellas tareas involucradas en la enseñanza y de aprendizaje. Dentro de las características más notables podemos considerar que dichos entornos favorecen el encuentro y la interacción de los actores; suelen basarse en el principio de aprendizaje colaborativo que permite

² <https://educacion.stem.siemens-stiftung.org/experimento/>

a los estudiantes realizar sus aportes y expresar sus inquietudes, intercambiar conocimientos a través de sus herramientas como foros, chats, videoconferencias, wikis, etc. Las **herramientas digitales** hacen referencia a los recursos en el contexto informático y tecnológico y generalmente suelen ser programas lo que se denomina software que nos permite algún tipo de interacción y desarrollo o algunas veces también dispositivos (hardware) que, en conjunto, nos permitirán el uso de la herramienta. Para el uso de estas herramientas los usuarios deben contar con dispositivos que permitan su uso, pudiendo ser formularios en línea, videollamadas, videoconferencias, páginas web, redes sociales, foros, repositorios en la nube, entre otras.

El uso de los entornos virtuales del aprendizaje y las herramientas digitales podrá desarrollarse para lograr una **formación sincrónica**, que es otra forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información por internet en tiempo real entre docente y estudiante. Aquí se gestiona el aprendizaje docente-estudiante en el mismo tiempo y espacio virtual. En este tipo de formación se usan herramientas como los chats, video llamadas o pizarras. De igual manera la **formación asincrónica** es la forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. El uso de la tecnología permite que los aportes entre docente y estudiante se registren en plataformas digitales u otros medios, dándole al estudiante la oportunidad de gestionar su propio aprendizaje. En este tipo de formación se usan herramientas como foros, correo electrónico, etc.

Así también en todos los niveles educativos deberán incluirse actividades que promuevan que el estudiante interprete, modifique y optimice entornos virtuales durante el desarrollo de actividades de aprendizaje y en prácticas sociales. Esto involucra la articulación de los procesos de búsqueda, selección y evaluación de información; de modificación y creación de materiales digitales, de comunicación y participación en comunidades virtuales, así como la adaptación de los entornos virtuales de acuerdo a sus necesidades e intereses de manera sistemática; por lo que se dispone que se programe, ejecute y evalúe acciones a fin de garantizar la competencia 28 "Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC" en las IIEE donde existan dichos recursos tecnológicos. Para lograr esta competencia el director deberá garantizar el adecuado uso de proyectores multimedia, aulas de innovación, centros de recursos, laboratorios, Laptop XO, Laptop Classmate y otros equipos informáticos con que cuente la institución educativa.

7.9. EDUCACIÓN FINANCIERA

En el presente año 2022, el Programa de Educación Financiera para Maestros y Estudiantes se reactivará en las IIEE focalizadas el año 2019, de las UGEL Arequipa Norte y Arequipa Sur. El programa, cumplirá los objetivos de:

- Mejorar la calidad de vida de las personas desde temprana edad.
- Generar conocimiento y familiaridad con temas financieros.
- Acompañar a profesores y escolares para promover su propio desarrollo social y económico, el de sus familias y su comunidad.

Con esta intervención, y dado el impacto negativo en la región, se pretende desarrollar el esfuerzo por mejorar la educación financiera si se quiere lograr la inclusión financiera como un meta. Podría ser una vía para salir de la pobreza y conducir a una mayor estabilidad para las personas y una mayor prosperidad para las sociedades en su conjunto.

Acorde con el Proyecto Educativo Nacional y el Proyecto Educativo Regional, la Educación financiera promueve el ejercicio de una ciudadanía plena, pues se orienta para que sea:

- Concreta y aplicada a la realidad.
- Transversal a las distintas etapas de la vida.
- En favor de la inserción en el sistema financiero.
- Promotora en el desarrollo de capacidades y hábitos financieros saludables.

Esta intervención contará con el apoyo de la Asociación de Bancos del Perú, y el Instituto APOYO, que colaboran con las II.EE. focalizadas y brindan los recursos materiales y técnicos para su implementación. La GREA a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, certificará el desarrollo del programa.



7.10. PROYECTO “AULA DIGITAL” y “AULA DIGITAL EN CASA”

Dentro del Marco del Convenio de la GREA con Fundación Telefónica, está la ejecución del Proyecto de “Aula Digital”, proyecto educativo integral que consta de tres ejes principales: formación y acompañamiento a docentes, dotación tecnológica a las escuelas y uso de plataforma web de contenidos educativos. Con ello se busca mejorar los aprendizajes de niños de primaria en matemáticas, ciencias, comunicación y habilidades para la vida, aprovechando la tecnología. Además, empodera a los docentes en la aplicación de metodologías innovadoras de enseñanza. El Proyecto de “Aulas Digitales”, consolida su implementación en el presente año en las IIEE focalizadas de Educación Primaria de las UGEL seleccionadas en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Arequipa; consecuentemente está vigente la Directiva Regional N° 008-2018-GRA-GREA/DGP.

Aula Digital en Casa, que ofrece la Fundación Telefónica, tiene la ventaja de haberse concebido como un complemento del programa Aprendo en Casa ejecutado por el Ministerio de Educación y no como un programa aislado. Aula Digital en Casa es un proyecto en permanente recreación y lo seguirá siendo en tanto se vayan definiendo las características de lo que será la escuela y los procesos de aprendizaje en el futuro. Cuando los estudiantes regresen a las clases presenciales el programa deberá irse adaptando y formar parte de una transformación sustantiva de la escuela en los campos del currículo, las metodologías, la gobernanza y organización del sistema.

7.11. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Las instituciones educativas podrán hacer uso de sus talleres y laboratorios respetando el aforo máximo permitido y las condiciones de bioseguridad. Está prohibido el intercambio de elementos de seguridad como mamelucos, chalecos, cascos, guantes, lentes, respiradores, etc. siendo estos de uso estrictamente personal.

El área de Educación para el Trabajo, tanto en JER como JEC, así como en las instituciones educativas donde se desarrolla la Secundaria con Formación Técnica, el área se desarrolla modularmente y se trabaja en bloques de horas consecutivas, por la continuidad en la ejecución de los proyectos de dicha área curricular, en donde necesariamente tienen que desarrollarse las cuatro capacidades: crea propuesta de valor, trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas, aplica habilidades técnicas y evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento y de acuerdo a los lineamientos de parte del Ministerio de Educación.

Todas las instituciones educativas deberán reajustar o elaborar, aprobar y elevar a la UGEL para su aprobación oficial los diferentes módulos formativos que brindan. Para la elaboración de los módulos formativos se consideran como referente las distintas carreras señaladas en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), documento que está en proceso de actualización permanente; por ello podrán utilizar otros referentes como: el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y las Normas de Competencia elaboradas por el Sistema Nacional de Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa (SINEACE), tendiente a que el estudiante culminada su formación pueda recibir su Diploma o Certificación Modular según corresponda.

La GREA brindará orientaciones y asistencia técnica oportuna para su implementación.

7.12. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

La EBE es una modalidad transversal que se articula de manera flexible con todos los ciclos, niveles, modalidades y etapas educativas, para la generación de las condiciones necesarias para la atención de las personas con discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), desde un enfoque inclusivo. Como tal, la EBE brinda una respuesta educativa a niñas y niños con discapacidad o riesgo de adquirirla menores de tres (03) años; así como, a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad severa que requieren apoyos permanentes y especializados, y con talento y superdotación (altas capacidades). Así también, promueve y acompaña la transición de la población con discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), hacia la educación básica regular, alternativa, técnico-productiva y educación superior, en el marco de una educación inclusiva con miras a una educación en la que todas y todos pueden aprender juntos, donde la diversidad de características, potencialidades y necesidades de la población estudiantil es un elemento que enriquece a toda la comunidad educativa y al desarrollo social y cognitivo de cada estudiante.” DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU.



La Evaluación Psicopedagógica es un insumo relevante para determinar las necesidades de apoyo al estudiante, la respuesta educativa según sus características y el Plan Educativo Personalizado. En los PRITE y CEBE, ésta es desarrollada por el equipo transdisciplinario del servicio educativo, bajo el liderazgo del docente o tutor/a cargo. En las IIEE de educación básica regular y alternativa, este proceso es realizado por el/la docente de aula pudiendo contar con la asesoría del servicio de apoyo educativo interno o externo, de acuerdo con los lineamientos y criterios que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU. Artículo 78.- Evaluación Psicopedagógica

El ingreso a los servicios educativos EBE (PRITE, CEBE, PRAAD, PANET) se realiza en cualquier momento del año lectivo, La permanencia de las niñas y niños en los PRITE es hasta los tres (03) años como máximo. De forma excepcional y complementaria, el PRITE atiende a niñas y niños que requieren de un apoyo adicional, durante el proceso de inclusión a la educación básica regular, teniendo como plazo máximo el primer año de inclusión. La permanencia de los estudiantes en los CEBE es hasta los veinte (20) años como máximo. La evaluación psicopedagógica se realiza cada año con fines pedagógicos, y de acuerdo con ella se establece el plan educativo personalizado. La permanencia en los PRAAD es de acuerdo con la duración del plan de estudios que establezca el programa. En ellos puede participar la persona mayor de veinte (20) años con discapacidad severa que requiera apoyo permanente y especializado, que no ha accedido y/o culminado su escolaridad, con el objetivo de fortalecer su capacidad de autonomía y competencias laborales.” DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU. “Artículo 87.- Ingreso y permanencia

Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el ámbito de su competencia, garantizan que las instituciones educativas, programas educativos y redes que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales (que experimentan barreras educativas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad) tengan una asignación de estudiantes por aula menor a la carga docente prevista para los diferentes ciclos, niveles y modalidades, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en norma específica. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES. Carga docente para favorecer la educación inclusiva.

Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) Segunda. - FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO DEL SAANEE.

El Diseño Universal para el Aprendizaje. (DE LA UNIVERSALIZACIÓN, CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.) La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. “Artículo 11.- Educación inclusiva. Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU.

El Estado ha desarrollado medidas que permiten el permanente ajuste del sistema educativo para atender a la diversidad de la población estudiantil (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole), de manera pertinente y oportuna; asegurando las condiciones para que en el proceso educativo se tenga en cuenta la diversidad de demandas de las personas a lo largo de la vida, brindando los apoyos educativos necesarios, eliminando las barreras educativas y articulando las políticas y programas que tienen como objeto la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, con el fin de asegurar el acceso oportuno, y la permanencia en el Sistema Educativo Peruano, por lo que la GREA y UGEL apoyarán las medidas y disposiciones implementadas en el **DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU** que orienten la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje y los ajustes razonables, los apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes, con la finalidad de responder a las características y demandas educativas del estudiante y su contexto sociocultural-lingüístico, considerando todas las expresiones de la diversidad, además de realizar acciones que favorezcan la cultura y las prácticas inclusivas en todas las II.EE ciclos, niveles y modalidades de su jurisdicción para generar un entorno



seguro, que acoja, valore, fortalezca y respete la diversidad, considerando el Diseño Universal para el aprendizaje. (DUA)

7.13. TRANSITABILIDAD ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - CETPRO – IEST

Se debe fomentar la transitabilidad, que de acuerdo con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, facilitando la inserción y reconversión laboral de los estudiantes y egresados de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE), Técnico Productiva y Superior Tecnológica; así como, la construcción de un itinerario formativo que permita la formación integral del estudiante.

La transitabilidad permite que, habiendo seguido los criterios y procesos establecidos en la RVM N° 176-2021, para que los estudiantes y egresados de la Educación Básica continúen sus estudios en un CETPRO, IEST, IES o EEST reconociéndoles competencias y capacidades desarrolladas durante su formación. Para ello la GREA, UGEL e Instituciones educativas podrán hacer uso de los mecanismos estipulados en la normativa vigente.

La GREA brindará orientaciones y asistencia técnica oportuna para su implementación.

7.14. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA COVID-19

La implementación de la gestión institucional, académica, pedagógica y docente de las IIEE, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, requiere que las IIEE tengan en cuenta las características propias de la institución, de su entorno y de su oferta formativa, y el cumplimiento de las medidas o disposiciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación de salud pública, con énfasis en la prevención de riesgos ante la COVID-19 y el cuidado de la salud mental de la comunidad educativa.

A. Gestión institucional:

Como parte de la gestión institucional, las IIEE aprueban, actualizan y/o modifican sus instrumentos de gestión para el desarrollo del SE, según corresponda; teniendo en cuenta lo siguiente:

- Identificar los instrumentos de gestión que deben ser actualizados y/o modificados, considerando medidas o disposiciones que emita el gobierno para atender la situación en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVI-19, en especial en lo relacionado a las actividades que requieran la presencia física del personal y/o estudiantes.
- Comunicar oportunamente las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos de gestión, a los miembros de la comunidad educativa, a través de diversos mecanismos de difusión de acuerdo con su contexto (radio, portal institucional, correo electrónico, teléfono, redes sociales, entre otros).
- Comunicar a la UGEL, DRE o MINEDU, según corresponda, de las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos de gestión.
- En caso a partir del PEI, PAT y RI o los que hagan sus veces, se aprueben otros manuales, planes, reglamentos, protocolos, etc., se debe considerar las recomendaciones que emita el gobierno para atender la situación de salud pública actual, en especial en lo relacionado a actividades que requieran la presencia física del personal y/o estudiantes.

B. Gestión académica:

Los procesos de régimen académico desarrollados por las IIEE en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID19 requieren ser reorganizados; teniendo en cuenta las características propias de la institución, de su entorno y de su oferta formativa, y el cumplimiento de las medidas o disposiciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación de salud pública, con énfasis en la prevención de riesgos ante la COVID-19 y el cuidado de la salud mental de la comunidad educativa.

C. Gestión pedagógica:

Sin perjuicio del tipo de prestación del SE, los programas de estudios o carreras profesionales desarrollados por las IIEE deben respetar su denominación, unidades de competencia, competencias, nivel formativo,





denominación de módulos formativos y el total de créditos y horas, conforme a las autorizaciones o diseños curriculares respectivos, según corresponda.

En tanto se emitan las orientaciones y disposiciones para Educación Técnico Productiva es aplicable los alcances y disposiciones de la Educación Básica en lo que corresponda.

7.15. PROGRAMAS PRESUPUESTALES.

A. ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

La estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia, el presente año se encuentra dentro del PP 9002 (Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos). Prevé acciones de planificación e implementación en materia de promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con enfoque democrático, intercultural y territorial fortaleciendo el uso de metodologías y materiales necesarios para tal fin.

En este sentido, las UGEL durante la primera semana de marzo actualizan la afiliación de directores responsables de la gestión al SíseVe, por los cambios en encargaturas y designaciones. Complementariamente, en los procesos de fortalecimiento de competencias con nuevos directores y/o responsables de convivencia, se preverá la capacitación progresiva en los Protocolos de Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales forman parte de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2018-MINEDU, hasta llegar al 100% de directores y responsables.

La afiliación de la IE y actualización de datos del responsable de convivencia escolar es responsabilidad del directivo, se realiza todos los años y el responsable debe ser docente y es uno por cada nivel educativo.

Orientaciones para la gestión de la convivencia escolar:

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones armoniosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad, equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra los estudiantes.

La gestión de la convivencia en la institución educativa se ejecuta a través de las siguientes tres líneas de acción: Promoción de la convivencia escolar; prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y atención de la violencia contra niños niñas y adolescentes, descritos en el DS 004-2018-MINEDU (Numeral 8.1 de las Disposiciones Generales). La implementación de estas líneas de acción se realiza desde el plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia escolar.

El Comité de Bienestar Escolar, como órgano responsable de la convivencia escolar debe garantizar la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (DS N° 006-2021-MINEDU).

B. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS – PP 051 PPTCD

El PP051 Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de drogas, es un programa de prevención universal y selectiva aplicado en el contexto educativo, a través de acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de habilidades psicosociales de las y los estudiantes , a través de 06 sesiones de tutoría, estrategias socioeducativas y sesiones con familias para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, fomentar estilos de vida saludable , fortalecer habilidades parentales .

La intervención comprende el desarrollo de un conjunto de estrategias y actividades estructuradas, en el marco de los objetivos nacionales respecto a la prevención del consumo de drogas y de la implementación del CNEB, está dirigida a los estudiantes del nivel secundaria de instituciones focalizadas en la Región, se trabaja conjuntamente con la Especialista de la GREA, especialistas de las UGEL intervenidas, instituciones aliadas, directivos y docentes tutores.



Se realizan reuniones de coordinación con funcionarios del GORE, Especialista GREA, especialista responsable de cada UGEL, directivos, instituciones aliadas, DEVIDA, GERESA y otros para unificar criterios en el desarrollo de las actividades a desarrollar.

El Equipo Técnico Regional realiza actividades durante el año como: Ciclo de Webinar por el día Internacional de lucha contra las drogas, participación en la mesa de lucha contra las drogas, encuentro de talleres socioeducativos y de docentes tutores, Webinar de soporte socioemocional conjuntamente con el equipo de Convivencia.

C. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES – PREVAED - PP 0068

El Programa Presupuestal 0068 de **Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres - PREVAED**, constituye una estrategia financiera en Gestión del Riesgo de Desastres que permite trabajar la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Modelo Operativo en cuatro Productos y cinco actividades con las 351 Instituciones Educativas priorizadas el 2022: Personas con Formación y Conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, Servicios Seguros ante Emergencias, Capacidad Instalada para la Respuesta y Población con prácticas seguras.

En la región Arequipa, se desarrollará curso de Gestión del Riesgo de Desastres en Planificación, Respuesta y Evaluación de las actividades de GRD, con el soporte técnico del PP 068, para directores y docentes de las Instituciones Educativas priorizadas con la Certificación en la Plataforma de PERUEDUCA y para los integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la GREA, UGEL (COGIREDE) y a los integrantes del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de las II.EE

Las Instituciones Educativas deberán de Elaborar y/o actualizar su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con la participación de toda la comunidad educativa, según la normatividad vigente en el contexto de la emergencia sanitaria e incorporarlo en el PAT. El plan debe contener acciones para evitar la generación de nuevos riesgos, y reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en los locales educativos, del mismo modo debe contener acciones de contingencia según el tipo de peligro.

En las UGEL y la GREA se debe acondicionar su Espacio de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres – EMED -para el procesamiento e intercambio de Información ante emergencias, organizar y/o actualizar su COGIREDE para el periodo 2022.

A través de la GREA y UGEL deben de promover, el monitoreo e implementación con dispositivos de emergencias a las II.EE (buscando el financiamiento con aliados, APAFAS y otros), del mismo modo promover las acciones preventivas en GRD, utilizando diversas estrategias comunicacionales, con el objetivo de tener II.EE resilientes.

Para el presente año 2022, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM que aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, a nivel regional quedan establecidos los siguientes eventos para promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general:

a. Simulaciones

Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Martes 05/04/2022	08:00 a 17.00 horas
Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional	Miércoles 13/07/2022	08:00 a 17.00 horas
Simulación nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Miércoles 09/11/2022	08:00 a 17.00 horas

b. Simulacros

Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Martes 31/05/2022	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Nivel Regional	Diurno Vespertino Nocturno	Jueves 23/06/2022	10:00 horas 15:00 horas 20:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Lunes 15/08/2022	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 07/11/2022	20:00 horas



D. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - PP 0106.

El programa presupuestal 106: “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, ejecuta productos y actividades para el fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial a través de los componentes de la Intervención según Norma técnica, con la finalidad de, asegurar el Suficiente acceso y adecuados servicios de la educación básica y técnico productiva para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, por lo que las Unidades ejecutoras deberán cumplir con la ejecución presupuestal establecido asegurando, el contrato oportuno del personal CAS, locales con condiciones físicas adecuadas a través de la adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado, familias involucradas en el proceso educativo con las acciones de Asistencia Técnica del Profesional SAANEE, Visitas domiciliarias de apoyo y acompañamiento a familias de estudiante del CEBE, Visitas domiciliarias de apoyo y acompañamiento a la familia del niño y niña de PRITE y otros componentes como el Pago del servicio de internet y telefonía de los CEBE, PRITE y CREBE; además que las UGEL en coordinación con la Especialista de la GREA deberán monitorear que los servicios educativos CEBE, SAANEE, PRITE y CREBE emplee el material educativo de manera pertinente y permanente.

E. PP 9002 SUPERVISIÓN A IIEE PRIVADAS

El Programa Presupuestal 9002 “Supervisión a Instituciones Educativas Privadas” tiene por objetivo mejorar la operatividad de las instancias de gestión educativa descentralizada del sector a través del fortalecimiento de las capacidades en la Gerencia Regional Educación y Unidades de Gestión Local priorizadas mediante la dotación de personal a cargo de las labores de supervisión a las IE Privadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a las IE privadas establecidas por la normativa vigente, así mismo la determinación de lineamientos para las IE Privadas no focalizadas a nivel regional.

RUTA DE LA ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN 2022

PRIMER NIVEL (ENERO – MARZO)

- **Objeto de Supervisión:** Todas las IE Privadas a nivel regional (OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2022 MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE)
- Monitoreo del traslado de información a los usuarios del servicio educativo, en el marco del Numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549.
- Acciones a realizar:
 - Requerimiento de información
 - Registro en el SIMON.
- Monitoreo de las medidas generales en el marco del retorno.
Acciones a realizar
 - Requerimiento de información
 - Registro en el SIMON.
- **Objeto de supervisión:** IE Privadas focalizadas (Unidades de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y Arequipa Sur)
- Verificación en campo del cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para el retorno a clases - Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU.
Acciones a realizar
 - Requerimiento de información
 - Registro en el SIMON.

SEGUNDO NIVEL (ABRIL - DICIEMBRE)

- Objeto de supervisión: En las IE Privadas focalizadas (Unidades de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, Arequipa Sur y La Joya)
 - Verificación del traslado de información a los usuarios del servicio educativo, en el marco del Numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549.
 - Verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 531 2021-MINEDU.



F. PP 090 MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Comprende la Programación de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles 2022. Se caracteriza por ser una intervención continua.

Su finalidad es Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de desarrollo de las competencias de los estudiantes.

Estrategias de intervención:

- **Curso virtual: online y Offline.** Orientar la práctica profesional del docente para fortalecer sus competencias profesionales, a través de un proceso de indagación y de aprendizaje entre pares.
6 cursos virtuales (2021)
5 curso virtuales (2022)
- **Tutoría virtual**
Brinda soporte pedagógico al docente en el desarrollo de los cursos virtuales, retroalimentando su proceso formativo.
Se desarrolla en cada curso y brinda atención según necesidad del participante. Se desarrolla a través de PERUEDUCA en el aula Tinkuna Pacha.

Asistencia técnica pedagógica a directivos:

Fortalece el rol del equipo directivo como líderes pedagógicos para orientar la gestión de la IE al desarrollo de competencias de sus estudiantes y asegurar la implementación del Programa de asistencias técnicas a los directivos, presenciales o a distancia según los escenarios.

Asesoría pedagógica:

Son espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica del docente para fortalecer sus competencias profesionales, en la que se asumen compromisos de mejora (retos). Así mismo se promueven el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales, para el desarrollo de Experiencias de Aprendizaje en el marco de AeC, orientadas al logro de las competencias de los estudiantes.

La asesoría pedagógica se realiza de manera individual y/o colectiva, a través de entornos virtuales y/o presenciales según escenarios de conectividad.

5 asesorías a distancia de 4 horas escenarios con conectividad

2 asesorías presenciales en escenarios de sin conectividad 10 horas, complementado llamadas telefónicas.

Las estrategias del Programa son desarrolladas por los Formadores Tutores.

Producto: Docentes preparados implementan el currículo

8. EVENTOS ACADÉMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

EVENTOS NACIONALES PARA DOCENTES
<ul style="list-style-type: none">• Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes• Concurso Nacional Laboratorios de Innovación Educativa del FONDEP
EVENTOS REGIONALES PARA DOCENTES
<ul style="list-style-type: none">• Concurso Regional de Buenas Prácticas Docentes (etapa previa)• Fortalecimiento de capacidades para docentes del Área de Educación para el Trabajo• Fortalecimiento de capacidades en Entornos Virtuales del Aprendizaje y Herramientas Digitales• Fortalecimiento de capacidades para docentes del Área de Comunicación• Congreso Internacional de Estrategias Lectoras• I Festival Regional e Internacional de Experiencias Lectoras• Curso de capacitación sobre las barreras y los modos de mejora para la implementación de Educación Sexual Integral (ESI)





EVENTOS ESCOLARES EDUCATIVOS NACIONALES		
Inicial (Ciclo II) Primaria - Secundaria	Primaria y Secundaria	Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> Juegos Deportivos Escolares Nacionales³ Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" Concurso de Reconocimiento de Logros Ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> Juegos Florales Escolares Nacionales⁴ Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" V Encuentro de Niños, niñas y Adolescentes "Tinkuy" 	<ul style="list-style-type: none"> Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM) Concurso Nacional "Crea y Emprende" Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en acción"
EVENTOS ESCOLARES REGIONALES		
INICIAL (CICLO II) - PRIMARIA - SECUNDARIA - EBR		
Festival Regional de Cuenta Cuentos		
Encuentro Regional de Experiencias Exitosas en TOE "Educando con el Corazón"		

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Las reuniones con directivos y/o docentes convocadas por las UGEL, deberán de realizarse sin interferir con el cumplimiento de las horas efectivas, bajo responsabilidad.
- 9.2. El uso del uniforme en las instituciones educativas no es obligatorio.
- 9.3. En los niveles y áreas educativas que el Ministerio de Educación entrega cuadernos de trabajo, libros y/o material bibliográfico para el estudiante, está totalmente prohibido el solicitar la compra de textos adicionales.
- 9.4. Los textos y materiales educativos entregados por el MINEDU son de uso obligatorio.
- 9.5. El uso de fotocopias o material impreso adicional en las sesiones de clase requeridos por los docentes, deben ser debidamente justificados; su costo no debe superar el valor real de mercado (precio de costo) velando así por la economía familiar; los directivos de las IIEE velarán el cumplimiento de la presente disposición.
- 9.6. La lista de útiles deberá consignar sólo los útiles que serán utilizados por los estudiantes durante todo el año, lo cual será reflejado en las carpetas pedagógicas de los y las estudiantes. La entrega de útiles escolares y materiales adquiridos por los padres y madres de familia, puede ser progresiva, durante los periodos académicos programados (bimestres - trimestres).
- 9.7. Por ningún motivo se debe consignar marcas de productos de útiles escolares en las listas.
- 9.8. Se debe evitar el requerimiento de materiales descartables y tóxicos (platos, vasos, etc.) siendo coherentes con el cuidado del medio ambiente.
- 9.9. Promover y asumir el uso del cuidado del agua a través de proyectos pedagógico; así como en el marco de la Ley N°30884 que regula el plástico de un solo uso, prohíbe el consumo de aquellos plásticos que son innecesarios, que no se puedan reciclar y representan un riesgo para la salud pública y/o ambiente; en ese sentido, se DISPONE LA NO UTILIZACIÓN de forros plásticos en los cuadernos, portafolios, agendas, etc.; ni solicitar o utilizar materiales que vayan en perjuicio del medio ambiente.
- 9.10. Las unidades ejecutoras, asignan un porcentaje de su presupuesto antes del inicio del año escolar para la adquisición de insumos/productos para el acondicionamiento de los locales de PRONOEI, así como para la bioseguridad del personal y los estudiantes de Ciclo I y II, asegurando condiciones de calidad en la atención de esta población vulnerable.
- 9.11. Todos los niños de educación inicial, al iniciar labores, entregarán sus resultados del Tamizaje (Prueba de Dosaje de Hemoglobina).

³ Incluye deportes para estudiantes con discapacidad y pueblos originarios coordinados entre las direcciones involucradas.

⁴ Incluye subcategorías relacionadas a la atención educativa a estudiantes con discapacidad.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

<<Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



1

- 9.12. En la región Arequipa se han seleccionados locales, como centros de vacunación contra la COVID19 para niños de 05 a más años, por lo que las UGEL deberán sensibilizar para lograr el mayor porcentaje de vacunación en su jurisdicción para optimizar el retorno seguro, flexible y descentralizado a los servicios educativos.
- 9.13. En II.EE. de la zona urbana, se sugiere el horario escalonado de ingreso: secundaria 8:00 am., primaria 9:00 am. e inicial 9:30 am.; con la finalidad de evitar la saturación del transporte público que podría poner en riesgo la salud de los escolares por el COVID-19, coordinada con la autoridad local y la policía nacional.
- 9.14. En II.EE. se recomienda generar espacios de promoción de lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, la GREA, UGEL asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.
- 9.15. La Gerencia Regional de Educación, considerando la RM N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria RM 048-2022-MINEDU, "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", así como el DS N.º 002-2022-MINEDU que crea la Comisión Multisectorial para el retorno a clases 2022 y para el inicio de cada año escolar, considera que el Objeto de la Comisión Multisectorial es que los sectores del estado que la conforman, realicen el seguimiento y la evaluación de las condiciones que garanticen el retorno a clases 2022, de manera articulada y según sus competencias, adaptado al contexto de la pandemia por la COVID-19; al inicio de cada año escolar, emitiendo informes técnicos en estas materias, para que los y las estudiantes accedan a servicios educativos de calidad de manera segura y oportuna en todo el territorio nacional, a formulado el **Plan de Trabajo del Comité Multisectorial para el Buen Retorno del Año Escolar y la Consolidación de los Aprendizajes 2022**; consecuentemente, se dispone su implementación en los territorios e instancias educativas de la región, debiendo informar progresivamente los avances a la GREA, con el propósito de articulación de acciones de forma intersectorial, a fin de ir identificando las acciones necesarias que ayuden al Buen retorno del año escolar y continuidad 2022 – BRAE -CA 2022, y que han de ser desarrolladas desde la competencia de cada una de las Gerencias Regionales y miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial y sus correspondientes instancias provinciales de la región Arequipa.
- 9.16. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva y normas vigentes, será resuelto por la GREA.

Arequipa, febrero 2022




DR. SANTOS CESARIO BENAVENTE VÉLIZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA